





CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD INTERACTIVA MILENIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ROBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53
 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.
- II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).



III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

- 1.1 .- Que es una Sociedad Civil denominada "Estudios Avanzados Milenio" legalmente establecida según acta constitutiva número 192 cuento noventa y dos, volumen número 2 dos a los 8 ocho días del mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco, levantada ante la fe de la Lic. Arminda A. Alonso Madrigal, Notaria Provisional de la Notaria Pública número 144 ciento cuarenta y cuatro del Estado de México con residencia en dicha ciudad, formalizada por los señores Josué Tinovitzki Pérez, Francisco López Rodríguez, Concepción Rodríguez Krieger Francisco López Pérez y Alejandrina Muñoz García; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Pachuca bajo el número 1331 mis trecientos treinta y uno, del libro primero de la sección tercera el 30 treinta de enero del 2006 dos mil seis.
- 1.2 .- Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaria de educación Pública para los siguientes planes de estudios, Maestría en Educación con número de acuerdo 20121613, Maestría en Impartición de Justicia con número de acuerdo 20121614, Licenciatura en Admiración de













Empresas con número de acuerdo 20071022, Licenciatura en Derecho con número de acuerdo 20071021, Licenciatura en Contaduría con número de acuerdo 20071023, Licenciatura en Tecnologías de la Información con número de acuerdo 20071024, Licenciatura en Comercio y Aduanas con número de acuerdo 20071025, Licenciatura en Psicología con número de acuerdo 20090800, Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas con número de acuerdo 20090770.

1.3 .- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Javier Rojo Gómez No. 102-202 esq. Con Blvd. Everardo Márquez, Pachuca, Hgo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;
- 2-2 .- Que la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.
- 2-3 .- Que el T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).
- 2-4 .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:















CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre "LA INSTITUCION EDUCATIVA" y "EL MUNICIPIO" para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará a cargo de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, "LA INSTITUCION EDUCATIVA" se compromete a:

I. Proporcionar un número de Becas indefinido, es decir, todos los alumnos que se inscriban con nosotros, independientemente del turno y la licenciatura, pueden ser acreedores de una Beca.

NÚMERO DE BECAS	PORCENTAJE	COLEGIATURA NORMAL	APLICANDO BECA
Número de becas indefinido	65% colegiatura 100% inscripción matutino	\$2,450.00	\$850.00
	66% colegiatura 100% inscripción nocturno	\$2,450.00	\$850.00
	51% colegiatura 100% inscripción sabatino	\$2,450.00	\$1,200.00

II. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por "EL MUNICIPIO" a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.

M

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Valorar las condiciones de vulnerabilidad de las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.
- II. Fungir como enlace entre "LA INSTITUCION EDUCATIVA" y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y









Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución correspondiente, avalando el monto y uso de la beca.

III. Realizar dos ediciones anuales de la **Feria de Oferta Educativa**, con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- I. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- II. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Roberto Sánchez Hernández
Subdirector de la Universidad Interactiva Milenio
Teléfono:
Correo:

Por parte de "EL MUNICIPIO"

C.D. Eduardo Sánchez Hernández
Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca
Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121

Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEXTA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

SEPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el

















entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. FRANCISCO ŁÓPEZ PÉREZ

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL LIC. CAROLINA SÁNCHEZ SKEWES COORDINADORA DE FINANZAS

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EDUCACIÓN LIC. OMAR KĂRIM PEÑA PARRA COORDINADORA DE PROMOCIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD INTERACTIVA MILENIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ROBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE FECHA 17 DIECISITE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE

A